



RESOLUCIÓN 2050
EXPEDIENTE Nº 7210-000625/2016

NEUQUÉN, 21 DIC 2017

VISTO:

El Expediente Nº 7210-000625/2016 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

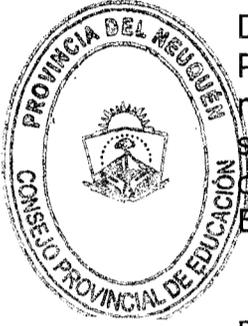
Que mediante Nota Nº 419 de fecha 18 de marzo de 2016, la Dirección General de Gestión y Organización Administrativa remitió a la Directora Provincial de Educación Secundaria Nota Nº 262 de fecha 16 de marzo de 2016, por medio de la cual el Director Provincial del entonces Distrito Regional VII de Loncopué solicitó el alquiler de tráileres para el funcionamiento de aulas para el dictado de clases del Plan F.I.N.E.S. y talleres a contra-turno destinados al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 5 de Las Lajas;

Que mediante Nota Nº 369 de fecha 30 de marzo de 2016, la Dirección Provincial de Educación Secundaria remitió a la Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares Nota Nº 419/16 e informó que el requerimiento respecto al alquiler de tráileres contaba con el aval de la Supervisión de Enseñanza Media;

Que mediante Nota Nº 353 de fecha 31 de marzo de 2016, el Director Provincial del entonces Distrito Regional VII de Loncopué remitió a la Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares Nota Nº 88 de fecha 18 de marzo de 2016, por medio de la cual el Vicedirector del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 5 reiteró la necesidad de contratar el servicio de alquiler de dos (02) tráileres a efectos de ser utilizados para clases de talleres a contra-turno, clases de diversas áreas curriculares con proyectos de mejora institucional, clases teóricas de Educación Física, reuniones departamentales, exámenes de terminación de estudios, reuniones de padres, Consejo Consultivo y oficina para Vicedirección, debido a la re-categorización de la Escuela a Primera Categoría y el incremento de la planta funcional, lo que generó se encuentren desbordados en cuanto a los espacios físicos, pues las áreas destinadas a tal fin fueron destinadas a aulas, y manifestó que el pedido estaba realizado desde el año 2015;

Que mediante Nota Nº 561 de fecha 22 de abril de 2016, la Dirección Provincial de Educación Secundaria informó a la Dirección Provincial Institucional y Logística la necesidad de contar con dos (02) aulas tráileres ya que la matrícula total de alumnos y alumnas es de cuatrocientos sesenta y siete (467), y comunicó que los mismos serían destinados a talleres de la asignatura Educación Práctica Informática que se dictan a alumnos y alumnas de 1º a 3º año, así como también para proyectos del Programa de Mejora Institucional (P.M.I.) consistente en tutorías y apoyatura de Inglés, Física y Matemática;

Que mediante Nota Nº 28 de fecha 06 de mayo de 2016, la Dirección General de Información Edilicia dependiente de la Dirección Provincial de Institucional y Logística informó las características y requisitos que debían cumplimentar los cuatro (04) tráileres a instalar para conformar dos (02) aulas de treinta (30 m²) metros cuadrados destinados a conformar una sala de informática y una sala para el Programa de Mejora Institucional, y comunicó una serie de trabajos que deberían realizarse para posibilitar la ubicación de los tráileres;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN 2050
EXPEDIENTE Nº 7210-000625/2016

Que atento a las circunstancias ut supra mencionadas, mediante Nota Nº 624 de fecha 18 de abril de 2017, la Dirección Provincial de Educación Secundaria informó que aún persistía la necesidad de contratar los cuatro (04) tráileres para conformar dos (02) aulas, y a su vez comunicó que la fecha de inicio del Ciclo Lectivo fue el 01 de marzo de 2017 y la fecha de finalización el 20 de diciembre de 2017;

Que se le solicitó a la firma B.A.SANI S.A. el mantenimiento de la oferta presentada, aceptándola al pie de la misma;

Que con fecha 27 de abril de 2017, la Dirección General de Contaduría y Presupuesto informó que no contaba con crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto correspondiente al Ejercicio 2017;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura indicando que no hay observaciones que realizar respecto de la razonabilidad del precio propuesto por la firma;

Que con fecha 26 de mayo de 2017, la Dirección General de Contaduría y Presupuesto informó que contaba con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto correspondiente al Ejercicio 2017;

Que conforme Remitos Nº 0002-00011987, Nº 0002-00011988, Nº 0002-00011989 y Nº 0002-00011990, debidamente conformados por el Director del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 5 de Las Lajas, surge que los cuatro (04) tráileres fueron instalados en fecha 21 de junio de 2017;

Que debido a todas las razones descriptas precedentemente, corresponde realizar una Contratación Directa por Vía de Excepción con efecto desde el 21 de junio de 2017, encuadrándola en el Artículo 64º Inciso 2º Apartados "c" y "g" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

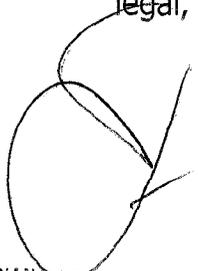
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa por Vía de Excepción del servicio de alquiler de cuatro (04) tráileres para funcionar como dos (02) aulas destinados al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 5 de Las Lajas, por el importe mensual de pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$42.000,00) a favor de la firma B.A.SANI S.A. (Q4678), con efectividad desde el 22 de junio de 2017 y hasta el 20 de diciembre de 2017.
- 2º) IMPUTAR** la suma total de pesos Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$250.600,00), que demandará el cumplimiento de la presente norma legal, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

RECEBIDO
2017 JUN 22


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN 2050
EXPEDIENTE Nº 7210-000625/2016

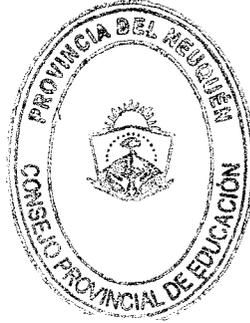
U.O. 07: DISTRITO ESCOLAR VII – LONCOPUÉ
PRG 031- SUB 004 – EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	07	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$250.600,00

- 3º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Contrataciones se emita la Orden de Servicio correspondiente, se **LIQUIDE** por la Dirección General de Contaduría y Presupuesto, y se **ABONE** por la Dirección General de Tesorería el monto indicado en el Artículo 1º de la presente norma legal.
- 4º) **INDICAR** que por la Dirección General de Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, Coordinación Administrativa Financiera, Coordinación Legal y Técnica, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Distrito Escolar VII, Dirección General de Rendiciones, Dirección General de Contaduría y Presupuesto, Dirección General de Tesorería y a los fines del Artículo 3º, **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Contrataciones, para la prosecución del trámite.

ADRIANA BEATRIZ PORTO

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

PROF. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

PROF. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación